

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de fecha 25 de mayo de 2020, se emitió la siguiente Resolución de Sesión Extraordinaria 11-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos: **"CONSIDERANDO:** Que la embarcación de remolque General Francisco Morazán, adquirida por la ENP en el año 1978 y de baja operativa por obsolescencia, se encuentra fondeada para resguardo en el Muelle No. 6 de Puerto Cortés. **CONSIDERANDO:** Que habiendo sido retiradas las aguas oleosas de la sentina de la embarcación, procede finalizar la disposición de la unidad de remolcaje de acuerdo con las normas ambientales, en sitios, y con procedimientos debidamente autorizados y certificados, a efecto de reducir las situaciones previsibles de riesgos. **CONSIDERANDO:** Que se ha emitido la Orden de Servicio No. UOP-014-2020 que corresponde, en la cual se detallan los alcances y procedimientos ambientales para solicitar el servicio de reflotamiento y salvataje del equipo, en el predio designado para ello por la ENP. **CONSIDERANDO:** que la Unidad de Adquisiciones, como órgano responsable, ha solicitado a la Gerencia General someter para autorización del Consejo Directivo el **Inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-03-2020 referente al "Reflotamiento y Salvataje del Remolcador General Francisco Morazán"**. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de mérito ha sido dictaminado favorablemente en relación a la procedencia de su inicio mediante Memorándum UGR-DSL-203-2020, emitido por el Departamento de Seguridad Legal, y cuenta con la correspondiente Asignación Presupuestaria validada en Orden de Suministro UOP-014-2020 con F01-01454 y Memorándum UDF-PSPTO-116-2020, documentos que corren adjuntos a este expediente. **CONSIDERANDO:** que el artículo 70 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2020 regula los montos para los procesos licitatorios; **POR TANTO:** este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en aplicación de los, en aplicación de los Artículos 7, 23, 24, 26 y 38, de la Ley de Contratación del Estado, 37 y 39, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2020, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar el inicio del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-ENP-03-2020 referente al "Reflotamiento y Salvataje del Remolcador General Francisco Morazán"** e instruir a la Administración a proceder a elaborar los Pliegos de Condiciones tomando en consideración las particulares condiciones de la emergencia

sanitaria nacional decretada, por la cual algunas instituciones no se encuentran laborando, para aquellos requisitos que son susceptibles de acuerdo con la Ley, de presentarse posterior a la presentación de la oferta, a efecto de facilitar la participación; y de no poder obtener la documentación, acreditar la causa, siempre que ésta sea referida a la emergencia. **SEGUNDO:** Proceder a las publicaciones de la invitación del proceso de licitación en referencia en el Diario Oficial La Gaceta y en los diarios de circulación nacional, atendiendo las regulaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento. **TERCERO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata”.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veinte.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.

